



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 4 de Marzo de 2011

Número 5.031

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**625.-** Extracto del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 1 de enero de 2011.

**636.-** PROCESA.- Modificación de la Resolución sobre la convocatoria de ayudas correspondiente a la 6.ª convocatoria de itinerarios de inserción laboral, Eje 2, Tema 71, al amparo del P.O del FSE 2007-2013, publicada en B.O.C.CE 5029 de 25 de febrero de 2011.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

**642.-** Cifra oficial de la población de la Ciudad de Ceuta y número de Concejales que corresponde a elegir como miembros de la Asamblea de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**586.-** Lista definitiva de aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Delineante, mediante el sistema de concurso.

**587.-** Lista definitiva de aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**590.-** Notificación al propietario del vehículo marca Hyundai de color blanco y estacionado en el interior del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**591.-** Notificación al propietario del vehículo marca Ford de color verde metalizado y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**592.-** Notificación al propietario del vehículo marca Citroën de color rojo y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**593.-** Notificación al propietario del vehículo marca Saab, de color negro y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto a Talleres APC, para que proceda a su retirada.

**594.-** Notificación al propietario del vehículo marca Peugeot, de color rojo y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**595.-** Notificación al propietario del vehículo marca Mercedes Benz, de color gris oscuro y estacionado en el Parking de entrada al Muelle España, para que proceda a su retirada.

**596.-** Notificación al propietario del vehículo marca Opel, de color beige metalizado y estacionado en el Parking de entrada al Muelle España, para que proceda a su retirada.

**597.-** Notificación al propietario del vehículo marca Renault, de color blanco y estacionado en el Parking de entrada al Muelle España, para que proceda a su retirada.

**598.-** Notificación al propietario del vehículo marca Citroën, de color verde oscuro y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**599.-** Notificación al propietario del vehículo marca Citroën, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**600.-** Notificación al propietario del vehículo marca Nissan, de color verde metalizado y estacionado en el Parking de entrada al Muelle de España, para que proceda a su retirada.

**601.-** Notificación al propietario del vehículo estacionado en la calle trasera a Sony Shop (Cañonero Dato), para que proceda a su retirada.

**602.-** Notificación al propietario del vehículo marca Renault, de color blanco y estacionado en el Parking junto al acceso del Muelle España, para que proceda a su retirada.

**603.-** Notificación al propietario del vehículo marca Ford, de color blanco y estacionado en el Parking junto al acceso del Muelle España, para que proceda a su retirada.

**604.-** Notificación al propietario del vehículo marca Mercedes Benz, de color negro y estacionado en el Parking junto al acceso del Muelle España, para que proceda a su retirada.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**585.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5029 de fecha 25 de febrero de 2011, relativo al número de orden 566, sobre la Información pública de la subvención concedida al Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta.

**588.-** Notificación a D. Ahmed Tamestas, relativa al expediente sancionador por la realización de transportes de viajeros careciendo del título habilitante.

**626.-** Corrección de errores del anuncio n.º 531 publicado en el B.O.C.CE. de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de solicitudes para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, tema 1.68, P.O. 2007-2013 (2.ª convocatoria 2010).

**627.-** Corrección de errores del anuncio n.º 534 publicado en el B.O.C.CE. de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68. P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2010).

**628.-** Corrección de errores del anuncio n.º 535 publicado en el B.O.C.CE. 5029 de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, P.O. 2007-2013 (2ª convocatoria 2010).

**629.-** Corrección de errores del anuncio n.º 536 publicado en el B.O.C.CE. 5029 de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, P.O. 2007-2013 (3ª convocatoria 2010).

**631.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

**632.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

**633.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

**634.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

**635.-** Notificación a D.ª Kakhija El Filali El Goumare, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**630.-** Notificación a D.ª Nabiha Bakkali, relativa al expediente 519920100000897.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**589.-** Notificación a D. Souleymane Kane, relativa al expediente SAN512010136SC.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**610.-** Notificación a D.ª Francisca Ramos Muñoz, relativa al expediente S-45/10.

**611.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Josefa Mateo Vilches, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**612.-** Notificación a BKN Comunicaciones S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

**613.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> África Molina Castillo, a D. Said El Aidi y a D. Mohamed L. Mettassi, relativas a los expedientes S-25/10, E-183/10 y E-184/10, respectivamente.

**637.-** Notificación a D. Mohamed Ettyleb y a D. Mohamed Akachar, relativas a los expedientes E-204/10 y E-205/10, respectivamente.

**638.-** Notificación a D. Abdessalam El Harwal, relativa al expediente E-3/11.

**639.-** Notificación a D. Bousselam El Majde, relativa al expediente E-220/10.

**640.-** Notificación a D. Kasen Lofti Palau, relativa al expediente E-190/10.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**614.-** Notificación a D. Sabrin Hamed Marzok, relativa al expediente SAAD 51/1808.

**615.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Contreras Frisuelos, a D.<sup>a</sup> Brenda Rodríguez Marteache y a D.<sup>a</sup> Salvadora Martín Cañamaque, relativas a los expedientes 51/1007704-M/99, 51/1012242-M/10 y 51/1001805-M/90, respectivamente.

**616.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Francisca López Fernández y a D.<sup>a</sup> Fatima Abdel-Lah Mohamed Hicho, relativas a los expedientes SAAD 51/1894 y SAAD 51/1910, respectivamente.

**620.-** Notificación a D. Lamfadela Alami Nassiri, relativa al expediente 51/97/I/2010.

**621.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sohora Mufeddal Mohamed, a D.<sup>a</sup> Jaddull Dris Larbi y a D.<sup>a</sup> Josefa Pomares Gil, relativas a los expedientes 51/59/J/2010, 51/8/J/2011 y 51/12/J/2011, respectivamente.

**622.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Pilar Ortega Ponce, relativa al expediente SAAD 51/1096.

**623.-** Notificación a D. Pitamber Duhilanomal, a D<sup>l</sup>. Isabel Segado Hernández y a D.<sup>a</sup> Aicha Chellaf Lhamani, relativas a los expedientes 51/101297-M/10, 51/1012225-M/10 y 51/1006900-M/97, respectivamente.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Almería**

**607.-** Notificación a Nostromo Audiovisuales, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**605.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

**608.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**609.-** Subasta pública mediante procedimiento abierto para la enajenación del local comercial sito en c/ Marina Española n.º 13.

**617.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

**618.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**624.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de documentación.

**641.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya**

**606.-** Notificación a D. Sadek Ebrahimi Omar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**619.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Andrés Martínez Martínez, en Declaración de Herederos 279/2010.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**585.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5029 de fecha 25 de febrero de 2011:

DONDE DICE:

566.- PROCESA.- Información pública de la concesión de subvención a la Confederación de Empresarios de Ceuta, para el desarrollo del proyecto de-

nominado "Automatización y telematización de procedimientos de PYMES del Sector de la arquitectura de Ceuta".

DEBE DECIR:

566.- PROCESA.- Información pública de la concesión de subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, para el desarrollo del proyecto denominado "Automatización y telematización de procedimientos de PYMES del Sector de la arquitectura de Ceuta".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 28 de febrero de 2011.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**586.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de CUATRO plazas de DELINEANTE, mediante el sistema de Concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.004, de 30 de noviembre de 2010, ha sido elevada a esta Consejería la relación definitiva de aprobados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 26-01-2010, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación del Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la Ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base novena establece que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes Documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada del DNI
- b) Fotocopia, debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de CUATRO plazas de DELINEANTE, mediante el sistema de Concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.004, de 30 de noviembre de 2010:

	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXP. CAC	EXP. OTR.	FORM.	TOTAL
1.	45084134V	NUÑEZ	SANCHEZ	LUIS CARLOS	45,000	0,000	45,000	90,000
2.	45076988R	CABALLERO	SARRIA	ANTONIO JESUS	45,000	0,000	27,100	72,100
3.	45073580C	MUÑOZ	ZAPATER	JOSE ANTONIO	45,000	0,000	18,400	63,400
4.	45064554X	SECO	CEBADA	LUIS	45,000	0,000	18,000	63,000

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 9 de la convocatoria.

Ceuta, a 25 de febrero de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**587.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, mediante el sistema de Concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.004, de 30 de noviembre de 2010, ha sido elevada a esta Consejería la relación definitiva de aprobados.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 26-01-2010, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación del Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la Ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base novena establece que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes Documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada del DNI
- b) Fotocopia, debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, mediante el sistema de Concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.004, de 30 de noviembre de 2010:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXP.	FORM.	TOTAL
45074261B	ROELAS	ROMERO	CARLOS	45	45	90

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 9 de la convocatoria.

Ceuta, a 25 de febrero de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**588.-** No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 17-01-2011, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 10-05.10, denuncia que D. Ahmed Tamestas, titular del D.N.I X-3206899D, utilizaba el vehículo matrícula 6199BRJ, para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello. Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 5-05.10 a las 13:00 horas, en la zona fronteriza del Tarajal. Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Acta de propuesta de demanda, reportaje fotográfico. El Consejero de Fomento por su Resolución de 9-07.10 incoa expediente sancionador a D. Ahmed Tamestas por la presunta comisión de la infracción de la Ordenanza reguladora del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros designando instructor y concediendo al expedientado plazo de audiencia, durante el que no se han recibido alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia. El Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 asigna a la Consejería de Fomento la competencia en materia de transportes publicos, modificado por Decreto de Presidencia de 6 de octubre de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Ahmed Tamestas con multa de 1.503 euros y precintado durante tres meses del vehículo matrícula 6199BRJ por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en realizar la prestación del Servicio careciendo de título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta a 17 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-2008).- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**589.-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. SOULEYMANE KANE Nº pasaporte: 02XC32234	SAN512010136SC	C/ Explanada del Chorrillo S/N CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas. (ACAMPADA)	15/02/2011	1.153,92 €

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 24 de febrero de 2011.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**590.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	HYUNDAI	BLANCA	INTERIOR DEL DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**591.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
DESCONOCIDO	FORD	VERDE METALIZADO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**592.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	CITROEN	ROJO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 02 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**593.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	SAAB	NEGRO	AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A ENTRADA TALLERES APC

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 02 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**594.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	PEUGEOT	ROJO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 02 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**595.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	MERCEDES BENZ	GRIS OSCURO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**596.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	OPEL	BEIGE METALIZADO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**597.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	RENAULT	BLANCO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**598.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	CITROEN	VERDE OSCURO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**599.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	CITROEN	GRIS METALIZADO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a,02 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**600.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULAR	NISSAN	VERDE METALIZADO	PARKING DE ENTRADA AL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 2 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**601.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DECONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULAR	DESCONOCIDO	NO SE APRECIA (QUEMADA)	CALLE TRASERA DE SONY SHOP (CAÑONERO DATO)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, 18 de febrero de 2001.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**602.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	RENAULT	BLANCO	PARKING JUNTO AL ACCESO DEL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 18 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**603.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	FORD	BLANCA	PARKING JUNTO AL ACCESO DEL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 18 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**604.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	MERCEDES BENZ	NEGRO	PARKING JUNTO AL ACCESO DEL MUELLE DE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por

cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 18 de febrero de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**605.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

#### RETA ALTAS BAJAS DE OFICIO

	NUSS	ALTA	BAJA
JOSE FRANCISCO LLORENS MOLINA P.º Marina Española, 15 51001-Ceuta	46/119501273 51/1000863033	01.07.10	31.12.10
KARIN MOHAMED HADDU Vicedo Martínez, 30 51002-Ceuta			
MOHAMED MOHAMED MOHAMED Av. Estepona, 20-1º-B 51001-Ceuta	51/4354282 51/1000246879		30.10.10 30.11.10
JUAN VILCHES ALONSO Av. Ejercito Español-G.º. Rocío, 1-b1.2-1º-B 51002-Ceuta			
ROSA MARÍA MAESE LÓPEZ Marina Española, 16-bj 51001-Ceuta	51/4405816	01.08.10	

#### RÉGIMEN GENERAL RESOLUCIÓN ALTAS/BAJAS

C.C.C.	EMPRESA	TRABAJADOR	NAF	F. ALTA	F. BAJA
51/513008	HERMANOS MENDOZA, S.A. Muelle Cañonero Dato, 13 51002-Ceuta	MANUEL CHAVES LORENZO	51/2314252	28.01.09	22.04.10
51/100749852	ERRAHMANI ZINE EL ABIDINE Pg. Alborán, 72-B 51003-Ceuta	MANUEL V. PAREJA GIRADO	51/2849267	28.01.09	22.04.10
51/100570202	EUROANDAMIAGES CEUTA, SLU Arroyo Cañaveral Alto, 51-Ij. 51002-Ceuta	ABDERRAHMAN DRAOUI	11/1070879210	31.05.09	
51/100016389	DOZAHÍ S.A. Muelle Cañonero Dato, 13 51002-Ceuta	MOSTAFA ZARKANI	y 0422315a	Consta en esta Administración comunicación efectuada a la empresa en contestación a la solicitud de baja del trabajador.	
		MOHAMED BOUTAHAR M.	51/4706314	28.01.09	11.05.09
		JUAN JOSE GODOY VEGA	51/3817449	17.03.09	30.06.09
		KARIM MECKI ALI	51/1001410273	27.01.09	22.04.10
		HAIAT ABSELAM ALI	51/1001720969	27.01.09	22.04.10
		MERIAM MOHAMED MOHAMED	51/1002721894	27.01.09	21.06.09
		FATIMA ABSELAM ALÍ	51/1001111900	27.01.09	22.04.10
		FRANCISCO BERNAL AGUERA	51/3738334	27.01.09	31.08.09
		FRANCISCO J. BALLESTEROS C.	51/1002450193	27.01.09	31.08.09
		SUSANA CASTILLO TENORIO	29/1000204912	27.01.09	18.10.09
		SUSANA GONZALEZ TERRIZA	51/5311047	27.01.09	29.03.09
		MOHAMED ABDESELAM HAS.	51/4768453	27.01.09	28.10.09

C.C.C.	EMPRESA	TRABAJADOR	NAF	F. ALTA	F. BAJA
AHMED MASAUDI		29/1062557320	27.01.09	22.04.10	
		MANUEL LACHICA RUIZ	51/3238479	27.01.09	10.11.09
		SEBASTIANA GONZALEZ GON.	51/1000802005	27.01.09	26.04.10
		ANTONIO GOMEZ NUÑEZ	51/5263052	27.01.09	28.10.09
		EMILIA LANDERO DUARTE	51/5207680	27.01.09	26.04.10
		SONIA PEREZ VEGA	51/1000478669	27.01.09	26.04.10
		JOSE LUIS HOYOS AMORES	51/3042459	27.01.09	11.05.09
		JESUS AYALA RAMIREZ	51/4050249	27.01.09	26.04.10
		JOSE SALV. GOMEZ LOPEZ	51/4273955	27.01.09	31.05.09
				15.08.09	16.08.09
				16.10.09	31.01.10

## REGIMEN GENERAL RESOLUCION ALTAS/BAJAS

C.C.C.	EMPRESA	TRABAJADOR	NAF	F. ALTA F.	BAJA
DOZAHÍ, S.A.		J. MARIA VARO VARO	51/4096123	27.01.09	26.04.10
Muelle Cañonero Dato, 13 51002-Ceuta		SUSANA GONZALEZ TERRIZA	51 /531 1047	27.01.09	29.03.09
		HAIAT ABSELAM ALI	51/1001729969	27.01.09	22.04.10
		FRANCISCO J. BERNAL AGUERA	51/3738334	27.01.09	31.08.09
		JOSE SALVADOR GOMEZ LOPEZ	51/4273955	15.08.09	16.08.09
		MERIAM MOHAMED MOHAMED	51/1002721894	27.01.09	21.06.09
		FATIMA ABSELAM ALI	51/1001111900	27.01.09	22.04.10
		AHMED MASAUDI	29/1062557320	27.01.09	22.04.10
		ANTONIO GOMEZ NUÑEZ	51/5263052	27.01.09	28.10.09
		J. MARIA VARO VARO	51/4096123	27.01.09	26.04.10
		MOHAMED ABSELAM HASSAN	51/4768453	27.01.09	28.10.09
		SUSANA M.ª CASTILLO TENORIO	29/1000204912	05.11.09	22.04.10
		KARIM MECKI ALI	51/1001410273	27.01.09	22.04.10
		SONIA PEREZ VEGA	51/1000478669	27.01.09	26.04.10
		JESUS AYALA RAM MUY.	51/4050249	27.01.09	26.04.10
		MANUEL LACHICA RUIZ	51/3238479	27.01.09	10.11.09
		JOSE LUIS HOYOS AMORES	51/3042459	27.01.09	11.05.09
		EMILIA LANDERO DUARTE	51/5207680	27.01.09	26.04.10
		SEBASTIANA GONZALEZ GONZ.	51/1000802005	27.01.09	26.04.10

### Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

**606.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

BILBAO, a 17 de Febrero de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.: Eva Suárez Magdalena.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521  
T./Identif.: 07 481049050257  
Razón Social/Nombre: Ebrahimi Omar, Sadek  
Dirección: C/. Narváez Alonso, 37  
C.P./Población: 51002 Ceuta  
TD Núm. Prov. Apremio: 03 48 2010  
019601441  
Período: 0810 0810  
Importe: 302,0

## Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

**607.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Proce-

dimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

ALMERÍA, a 17 de Febrero de 2011.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

Régimen 01 Régimen General

Reg.: 0111  
T./Identif.: 10 04103892871  
Razón Social/Nombre: Nostromo Audiovisuales, S.  
Dirección: C/. Agustina de Aragón  
C.P./Población: 51001 Ceuta  
TD Núm. Prov. Apremio: 04 04 2002 005003375  
Período: 1099 1099  
Importe: 360,6

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**608.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

CEUTA, a 17 de Febrero de 2011.- LA JEFA SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP./POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51000640623	ORDOÑEZ ALEMAN LUIS	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010569635	0710 0710	438,3
0111	10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MU. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2010 010571453	0710 0710	575,6
0111	10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOS	PB MARINERO 29	51001 CEUTA	03 51 2010 010571655	0710 0710	1.440,2
0111	10 51100332853	REINA CUBEL INMACULADA	PPALCALDE SANCHEZ P	51002 CEUTA	03 51 2010 010571756	0710 0710	1.473,0
0111	10 51100371148	DOZAHÍ, S.A.	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010572463	0710 0710	575,6
0111	10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51002 CEUTA	03 51 2010 010572564	0710 0710	748,6
0111	10 51100566562	RESINA TERRAZO HORMIGON	CL LOMA DE COLMENAR	51003 CEUTA	03 51 2010 010514970	1206 1206	997,8
0111	10 51100594551	MARINA MERIDIONAL DE CEU	CL PADILLA, ED. CEUT	51001 CEUTA	03 51 2010 010578123	0710 0710	15.675,5
0111	10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010579234	0710 0710	492,0
0111	10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51001 CEUTA	03 51 2010 010579335	0710 0710	381,8
0111	10 51100637900	LAHSEN AHMED HASSAN	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	04 51 2009 002979610	1108 1108	751,2
0111	10 51100656892	HICHO MAADANI MOHAMED	CL EL CID CAMPEADOR	51002 CEUTA	03 51 2010 010580143	0710 0710	282,9
0111	10 51100668616	MOHAMED ABDELKADE MOHAME	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2010 010580648	0710 0710	859,0
0111	10 51122717318	CHOCOCEUTA S.L.	PPALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2010 010582062	0710 0710	619,9
0111	10 51120772383	ENGARMIAO S.L.	PS REVELLIN 6	51001 CEUTA	03 51 2010 010585496	0710 0710	2.636,7
0111	10 51:007847:3	AZKAYAN S.L.	CL REAL 102	51001 CEUTA	03 51 2010 010586106	0710 0710	699,3
0111	10 51100784814	AZKAYAN S.L.	CL REAL 102	51001 CEUTA	03 51 2010 010586207	0710 0710	585,3

## RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP O AUTÓNOMOS

3521	07	111054976866	SERRAN PAGAN GINES	Z CONSTITUCIÓN 6	51001	CEUTA	03	51	2010	010545181	0810	0810	325,6
2521	17	350047608348	MIMON EL AARBI MOHAMED	PS REVELLIN 1	51001	CEUTA	03	51	2010	010547407	0810	0810	302,0
2521	07	360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	A V LISBOA 11	51002	CEUTA	03	51	2010	010671786	0710	0710	302,0
0521	07	360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	A V LISBOA 11	51002	CEUTA	03	51	2010	010671887	0810	0810	302,0
0521	07	510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	A V AFRICA 33	51002	CEUTA	03	51	2010	010548821	0810	0810	302,0
0521	07	511001291449	MARCEL PERTUS ALAIN-JEAN	C L SALUD TEJERAS 24	51001	CEUTA	03	51	2010	010556396	0810	0810	325,6
0521	07	511001308930	GHETTI LUCA	L REVELLIN. "INTERSE	51001	CEUTA	03	51	2010	010556501	0810	0810	302,0
0521	07	511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	A V VIRGEN DE ÁFRICA	51002	CEUTA	03	51	2010	010685126	0810	0810	302,0
0521	07	511001700162	MOHAMED ABDELA MOHAMED	C L VELARDE 32	51001	CEUTA	03	51	2010	010439491	0610	0610	302,0
0521	07	511002101195	JIMENEZ CARMONA LUISA MA	C L INDEPENDENCIA 15	51001	CEUTA	03	51	2010	010558319	0810	0810	302,0
0521	07	511002931456	ALBA LARA MARÍA INMACULA	C L RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	03	51	2010	010560036	0810	0810	302,0
0521	07	511003297935	TOSCA --- LUANA	Z CONSTITUCION 4	51001	CEUTA	03	51	2010	010560541	0810	0810	325,6
0521	07	511003337139	EL BALLAJ M'HAMED	G VIRGEN DE ÁFRICA	51002	CEUTA	03	51	2010	010560642	0810	0810	302,6
0521	07	511004501543	RAMMACH HIND	A V EJERCITO ESPAÑOL	5 1002	CEUTA	03	51	2010	010561248	0810	0810	302,6

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	51100590107	GHETTI LUCA	PZ DE LA CONSTITUCIO	51001	CEUTA	03	51	2010	010542656	0710	0710	195,5
1211	10	51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	CL REAL, EDIF. GRANADA	51001	CEUTA	03	51	2010	010543161	0710	0710	195,5

## RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	511002281960	AMAR HAMMADI REDUAN	AV REPUBLICA ARGENTI	51002	CEUTA	08	51	2010	010275096	0309	0309	47,7
------	----	--------------	---------------------	----------------------	-------	-------	----	----	------	-----------	------	------	------

**609.-** Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la enajenación de un local comercial en la primera planta del edificio situado en la calle Marina Española número 13 de Ceuta.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fecha 7 de diciembre de 2010, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que declaró su alineabilidad y acordó su venta con fechas 6 de agosto de 2010 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Finca urbana. Local comercial en 1ª planta, del Edificio situado en la calle Marina Española, número 13 de Ceuta, con una superficie construida registral de 361,48 m<sup>2</sup>. Inscrita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 292, libro 292, folio 34, finca 6.660, inscripción 5ª. Referencia Catastral: 1944601TE9714S0006WD.

Tipo mínimo de licitación: 515.000,00 euros (quinientos quince mil euros), de los cuales se debe depositar una fianza del 25% para poder tomar parte en la subasta.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Alcalde Manuel Olivencia Amor, s/n. Los interesados en formular ofertas escritas en sobre cerrado tendrán de plazo hasta finalizar la jornada hábil del día 5 de abril de 2011, debiéndose presentar en el registro de la citada Dirección Provincial y conforme a los términos fijados en la condición 8ª del mencionado Pliego de Condiciones.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, el día 6 de abril de 2011, a las 12,00 hora, en el Salón de Actos de la mencionada Dirección Provincial, sita en la calle Alcalde Manuel Olivencia Amor, s/n, 5ª planta.

Todos los gastos de publicidad generados por anuncios en prensa de la presente subasta serán a cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 1 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**610.-** DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FRANCISCA RAMOS MUÑOZ	32607/10	S-45/10	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de febrero de 2011.

**611.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: JOSEFA MATEO VILCHES.  
 CIF: 45.070.854P  
 Número CCC: 510004065912  
 Domicilio: C/ Salud Tejero, 24, P-1, Esc. 1, Pta- B. Ceuta  
 Acta Liquidación número: 512010008004690.  
 Acta Infracción número: I512010000025937.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 17 de febrero de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

**612.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al Trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: BKN COMUNICACIONES, S.L.  
 CIF: B81404337  
 Número CCC: 28118155185  
 Domicilio: C/ Pico del Mulhacén, 12 (Polígono El Olivar). 28500 ARGANDA DEL REY. MADRID.  
 Acta Liquidación número: 282010009711177  
 Acta Infracción número: I282010005017387

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 4, local 2. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de febrero de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

**613.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**CERTIFICA:** Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
M.ª ÁFRICA MOLINA CASTILLO	18156/10	S-25/10	626.00
SAID EL AIDI	27452/10	E-183/10	501,00
MOHAMED L. METTASSI	27553/10	E-184/10	501.00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de febrero de 2011.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**614.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1808	SABRIN HAMED MARZOK

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 14 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**615.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007704-M/99	CONTRERAS FRISUELOS, M.ª Carmen
51/1012242-M/10	RODRÍGUEZ MARTEACHE, Brenda
51/1001805-M/90	MARTÍN CAÑAMAQUE, Salvadora

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR, TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**616.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1894	D. <sup>a</sup> FRANCISCA LÓPEZ FERNÁNDEZ
SAAD 51/1910	D. <sup>a</sup> FATIMA ABDEL-LAH MOHAMED NICHU

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 16 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**617.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio. Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta. ha comunicado las altas y bajas respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

#### CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES

	NUSS	ALTA	BAJA
NAVILA MOHAMED ABDEL-LAH Bd. Ppe. Alfonso-Nueva, 30 51003-Ceuta	51/1001942258		15.11.10
SAMIHA ALI YEL-LUL Bd. Ppe. Alfonso-Este, 299 51003-Ceuta	51/1002562654		18.12.10
MALIKA BAHRI Martínez Calvente, 16 51002-Ceuta	51/1004081211		07.12.10

**618.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 22 de junio B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

CEUTA, a 21 de Febrero de 2011.- LA JEFA SERVICIO TÉCNICO NOT./IMP.G.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	51100523015	ALMACENES YASER, S.L.	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	03	51	2010	010575796 0710 0710	313,7
0111	10	51100530186	ALIBEYLI S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03	51	2010	010575800 0710 0710	1.239,8
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520024 1207 1207	15.201,3
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520125 0908 0908	11.712,7
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520226 0908 1008	585,7
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520327 1008 1008	30.286,3
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520428 1008 1108	397,0
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520529 1108 1108	28.216,5
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520630 1108 1208	697,6
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520731 1208 1208	22.871,1
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520832 0109 0109	15.581,4
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010520933 0109 0109	27,2
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521034 0209 0209	14.929,7
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521135 0309 0309	14.317,9
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521236 0409 0409	11.962,0
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521337 0509 0509	10.184,0
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521438 0509 0509	457,3
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521539 0609 0609	6.494,6
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521640 0709 0709	5.156,9
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521741 0809 0809	4.894,6
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521842 0909 0909	5.418,9
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010521943 1009 1009	4.286,8
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522044 1109 1109	732,3
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522145 0908 0908	642,7
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522246 1008 1008	660,3
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522347 1108 1108	635,6
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522448 1208 1208	653,7
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522549 0109 0109	646,9
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522650 0209 0209	602,9
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522751 0309 0309	663,6
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522852 0409 0409	639,8
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010522953 0509 0509	658,2
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523054 0609 0609	635,4
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523155 0709 0709	651,8
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523256 0809 0809	648,8
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523357 0909 0909	626,2
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523458 1009 1009	644,2
0111	10	51100799261	SANCHEZ HUERTA JOSE MARI	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	10	51	2010	010523559 1109 1109	198,6
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280395438779	MACIAS PEREZ JUAN IGNACI ZZ POLIGONO INDUSTRI	51002 CEUTA	03	51	2010	010545787 0810 0810	302,0	

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 511000572336	PADILLA BARRIONUEVO MARI CL	SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	03 51 2010 010644710	0810 0810	302,0
0521	07 511002760391	AMGHAR --- CHERIF	LG POLIG.INDUSTRIAL	51003	CEUTA	03 51 2010 010559733	0810 0810	302,0
0521	07 511004375847	GALAL BEN HOSAIN DAUD	BD PRINCIPE ALFONSO	51003	CEUTA	03 51 2010 010560945	0810 0810	302,0
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 51100611022	VEGA TALLON JUAN	BD ODONELL 7	51002	CEUTA	03 51 2010 010542757	0710 0710	195,9

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**619.-** Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000122/10 por el fallecimiento sin testar de D. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ ocurrido en Ceuta el día 7-10-05 que proviene de Intervención de Caudal Hereditario 288/05 a instancia del Ministerio fiscal, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a once de febrero de 2011.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**620.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/97/I/2010	Alami Nassiri, Lamfadela

Ceuta, a 11 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**621.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/59/J/2010	MUFEDDAL MOHAMED, Sohora
51/8/J/2011	DRIS LARBI, Jaddull
51/12/J/2011	POMARES GIL, Josefa

Ceuta, a 11 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**622.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación al interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1096	ORTEGA PONCE, PILAR

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá a dictar resolución declarando la caducidad del procedimiento y al archivo de todas las actuaciones practicadas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 18 de febrero de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**623.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012097-M/10	DUHILANOMAL, Pitamber
51/1012225-M/10	SEGADO HERNÁNDEZ, Isabel
51/1006900-M/97	CHELLAF LHAMANI, Aicha

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**624.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio. Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84 1996 de 26 de enero y demás normativa concordante la tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta. ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes en el que figuran de alta:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre). dándose así por cumplirlo el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

#### TRAMITE DE AUDIENCIA LEY 30/1992

NOMBRE	Nº. AFILIACIÓN
LAURA TOSCA Playa Benítez (La Palera) 51002-Ceuta	51/1003297935

JOSÉ PERUCHO ÁLVAREZ Pz. De los Reyes, 4 51001-Ceuta	46/76525324
MAIMON AHMED AUTMAN Av. Virgen de África, 1-bj 3B 51002-C	51/1001351770
ÓSCAR FRANCO MOLINA Bd. De la Salud, 5 51001-Ceuta	51/5429467
ABDELALIZ DIKRI Paraje Tarajal, 32 51003 - Ceuta	04/1023260612

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**625.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- I) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.
- II) Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre buen uso de los espacios públicos de la Ciudad de Ceuta.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

- D) a) Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 24 de noviembre de 2010 por D. Cristóbal Bernal Molino en relación con la parcela Santo Ángel.
- b) Aprobar definitivamente la cesión gratuita, de la parcela Santo Ángel, finca registral número 29.138, a la Fundación Gerón para la construcción de un residencia para personas mayores.
- c) El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA

- I) Implementar un plan de acción integral en la Barriada Serrallo-Cabrerizas al objeto de subsanar las múltiples deficiencias que sufre la zona.
- II) Instar al Gobierno de la Ciudad al asfaltado del camino de acceso a la vivienda sita en Arroyo Paneque, así como el adecentamiento general del lugar.  
En el caso de que no puedan subsanarse los impedimentos de índole patrimonial, la familia residente en la vivienda será objeto de atención prioritaria por los Servicios Sociales comunitarios, intentándose buscar alguna vía de solución para que la problemática situación no permanezca durante mucho más tiempo.
- III) Dar cumplimiento a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales, habilitando espacios idóneos tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Dichos espacios estarán convenientemente señalizados y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- IV) Prestar conformidad a la moción relativa a introducción de seguridad privada y video vigilancia en el interior de determinados autobuses.  
Ceuta, a 23 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**626.-** Corrección de errores del anuncio nº 531, publicado en el B.O.C.CE. 5029 de fecha 25 de febrero de 2011 relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (2º convocatoria 2010):

**DONDE DICE:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2,1 Convocatoria del 2010 ...

**DEBE DECIR:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2º Convocatoria del 2010 ...

**DONDE DICE:**

tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010...

**DEBE DECIR:**

tema prioritario 68, ayudas al autoempleo, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010...

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 28 de febrero de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**627.-** Corrección de errores del anuncio nº 534, publicado en el B.O.C.CE. 5029 de fecha 25 de febrero de 2011 relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2010):

**DONDE DICE:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 68, ayudas a la contratación indefinida, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010....

**DEBE DECIR:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 68, ayudas al autoempleo, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010....

**DONDE DICE:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª convocatoria del 2010 ... tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

**DEBE DECIR:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª convocatoria del 2010 ...tema prioritario 68, ayudas al autoempleo, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 28 de febrero de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**628.-** Corrección de errores del anuncio nº 535, publicado en el B.O.C.CE. 5029 de fecha 25 de

febrero de 2011 relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (2º convocatoria 2010):

**DONDE DICE:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010....

**DEBE DECIR:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 63, ayudas a la transformación de las contrataciones temporales en indefinidas, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010....

**DONDE DICE:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª Convocatoria del 2010 ... tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

**DEBE DECIR:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª Convocatoria del 2010 ... tema prioritario 63, ayudas a la transformación de las contrataciones temporales en indefinidas, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 28 de febrero de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

**629.-** Corrección de errores del anuncio nº 536, publicado en el B.O.C.CE. 5029 de fecha 25 de febrero de 2011 relativo a la aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (30 convocatoria 2010):

**DONDE DICE:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de 19 de febrero de 2010....

**DEBE DECIR:**

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión ... tema prioritario 63, ayudas a la transformación de las contrataciones temporales en indefinidas, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010....

**DONDE DICE:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª Convocatoria del 2010 ... tema prioritario

63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

**DEBE DECIR:**

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª Convocatoria del 2010 ... tema prioritario 63, ayudas a la transformación de las contrataciones temporales en indefinidas, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 4923 de fecha 19 de febrero de 2010.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 28 de febrero de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**630.-** Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallarnos. asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 519920100000897

Nombre y Apellidos: Nabih Bakali

N.I.E.: X5288665E

Nacionalidad: Marroquí

Tipo de permiso: Autorización para trabajar cuenta ajena renovación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 18 de Febrero de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**631.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para

que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
289.310	MARÍA PILAR GONZÁLEZ CHANTRE
288.762	M. DOLORES MUÑOZ VALENTE
288.147	JOSÉ ANTONIO BURGOS GARRIDO
288.161	ALICIA URBANO MARFIL
287.703	TATIANA CALDERÓN ARRILLAGA
287.982	HORTENSIA CEBEY SOLER
288.880	MOHAMED MOHAMED KRIMO DUAS
289.161	MANUEL RUIZ DEL PORTAL MORENTE
289.165	HASSAN EL MALAKI AMAR
288.901	RACHIDA BOUARFA
286.735	SERGIO GARCÍA GÓMEZ
287.381	GONZALO SUÁREZ HERNÁNDEZ
288.816	VIRGINIA MÁRQUEZ ALONSO
288.225	JUAN MIGUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ
286.904	JUAN JESÚS GARCÍA NAVARRO
286.679	ANA LAURA ESCALANTE LEÓN
287.470	CEFERINO GARCÍA BERNARDO
287.395	MARIEM AHMED EL KHAMAL
287.137	JULIÁN ANGULO ARANDA
287.408	CAROLINA SÁNCHEZ ALECHAGA

Ceuta, a 21 de febrero de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**632.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 23 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la

identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
287.747	ABDELASIS MOHAMED AHMED
289.701	RAFAEL URBANEJA MUÑOZ
288.230	ANTONIO LOMBARDEO GOMEZ
289.592	RAMON MORALES CLIMENT
287.731	MIGUEL ÁNGEL USATEGUI AGUINACO
288.283	FRANCISCO MANUEL TOLEDO ARRIAGA
289.063	PEDRO JESÚS MELGUIZO CERVANTES
289.288	M. ROSARIO RAMÍREZ MARTÍN
289.734	LORENZO DELGADO DE MENDOZA SUARDIAZ
289.908	MARÍA LUZ GUERRA MESAURI
288.325	MANUEL SANTIAGO NIETO
287.896	MAIMONA DRIS MOHAMED
289.458	MANUEL LUPIANI GIMÉNEZ
287.727	ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ HIDALGO
289.329	MALIKA AHMED ABDESELAM
290.221	JUAN JOSÉ GODOY VEGA
289.945	VÍCTOR MANUEL BARREIRO MÁRQUEZ
289.608	SABAH ALI MOHAMED
288.691	JOSÉ MORALES SENDINO
289.456	EDUARDO SÁNCHEZ RAMOS

Ceuta, a 21 de febrero de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**633.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
288.400	MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN
287.868	HAMIDO MOHAMED HAMADI
287.111	FCO. JAVIER DE LOS SANTOS SANCHEZ
288.319	M. <sup>a</sup> TERESA CARRILLO VEGA
287.126	JOSÉ MARÍA MUÑOZ MARTÍN
287.694	PEDRO ANTONIO ALAMINOS RUIZ
286.672	ANA CADENAS LÓPEZ
287.913	SANTIAGO CHAVERNAS BUSTAMANTE
286.952	RACHID MOHAMED HADDI
286.856	MARÍA ISABEL MORÓN DOMINGO
287.630	FRANCISCO ALMODÓVAR RUIZ
287.679	FERNANDO LUIS CAVALCANTE TORRES
286.882	M <sup>a</sup> DEL CARMEN ARQUES SALA
286.881	PEDRO BERMÚDEZ RACERO
288.030	MUSTAFA MOHAMED AHMED
286.857	SINEB ABDESELAM MOJTAR
286.728	MIGUEL ÁNGEL DELGADO VACA
286.897	JUAN JOSÉ LÓPEZ MENA
287.102	LAURA LEÓN GUERRERO
286.830	DIRECCIÓN PROVINCIAL INEM

Ceuta, a 21 de febrero de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**634.**- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

## RESOLUCIÓN

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.”

Con relación a la competencia para sancionar corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
289.297	DOMINGO JOSÉ SÁEZ SALAS
288.580	MOHAMED LARBI MOHAMED AHMED
286.963	RUBÉN MARTÍN DÍAZ
287.204	MUSTAFA ABDESELAM LAHASSEN
287.887	JESÚS GRANDE MORA
287.116	ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ HIDALGO
287.085	NURIA DELGADO SANTIAGO
286.852	CARLOS OLIVA VILLEGAS
288.407	RACHID MOHAMED BUTAHAR
287.863	ALMACENES BENTOLILA, S.L.
287.579	JUAN ANTONIO BLANCO VEIRA
287.699	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ
287.818	JOSÉ VICENTE ABAD FERNÁNDEZ
287.583	JUAN LUIS EXTREMERA RAMÍREZ
287.400	M. DOLORES GARCÍA CARREÑO
287.180	HAMIDO MOHAMED MOHAMED
286.710	MARÍA BLANCA PASCUAL LOZANO
286.950	MUSTAFA MOHAMED AHMED
286.720	FRANCISCO GARCÍA QUIÑONERO
286.684	FUAD MOHAMED AL-LAL

Ceuta, a 21 de febrero de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**635.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> KAKHIJA EL FILALI EL GOUMARE con D.N.I. nº 45.113.325-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 23 de febrero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 290.927 seguido contra D.<sup>a</sup> KHADIJA EL FILALI EL GOUMARE, por infracción de tráfico (art. 094.2E.5X del Reglamento General de Circulación) con multa de 200,00 € y 0 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 17 de Enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 13-09-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 290.927 por infracción de tráfico contra D.ª KHADIJA EL FILALI EL GOUMARE con 45.113.325-K. El hecho denunciado "ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA" se encuentra tipificado en el art. 094.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar al Viceconsejero de Gobernación, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200,00 euros y la detracción de 0 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 17 de Enero de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**636.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de Febrero de 2011, se procedió a la aprobación de la Convocatoria Pública y las Bases Reguladoras necesarias para la participación en los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a los itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social, con cargo al Programa Operativo FSE para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

En la citada convocatoria se ha detectado en el apartado tercero de la parte dispositiva, un error en la fecha de cierre de la convocatoria, por lo que se hace necesaria su rectificación al objeto de ofrecer una información correcta, siendo identificados los siguientes:

El apartado TERCERO de la citada Resolución expresamente dispone:

TERCERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 25 de febrero de 2011.

Debiendo decir:

TERCERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 4 de marzo de 2011.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el apartado Tercero de la Convocatoria Pública de 15 de Febrero de 2011, para la participación en los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a los itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social, con cargo al Programa Operativo FSE para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo", debiendo quedar redactada de la siguiente forma:

"TERCERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 4 de marzo de 2011."

2.º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma, siendo de aplicación a todas las solicitudes presentadas a la convocatoria.

Ceuta, a 24 de febrero de 2011.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**637.-** DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED ETTYLEB	30886/10	E-204/10	501,00
MOHAMED AKACHAR	30987/10	E-205/10	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, 25 de febrero de 2011.

**638.-** DÑA. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDESSALAM EL HARWAL	351/11	E-3/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 25 de febrero de 2011.

**639.-** DÑA M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
BOUSSELAM EL MAJDE	32304/10	E-220/10	25.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de febrero de 2011.

**640.-** DÑA. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
KASEN LOFTI PALAU	26947/10	E-190/10	30.076,82

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de febrero de 2011.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**641.-** Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 51100491487	LUNA BLANCA, O.N.G.	CL CLAUDIO VÁZQUEZ,	51002 CEUTA	03 51 2010 010513455	0709 0709	127,46
0111	10 51100491487	LUNA BLANCA, O.N.G.	CL CLAUDIO VÁZQUEZ,	51002 CEUTA	03 51 2010 010513556	1009 1009	191,21
0111	10 51100491487	LUNA BLANCA, O.N.G.	CL CLAUDIO VÁZQUEZ,	51002 CEUTA	03 51 2010 010513657	1109 1109	127,46
0111	10 51100491790	SUMINISTROS DE MATERIALE	BD LOMA MARGARITA S/	51004 CEUTA	04 51 2010 000138293	1209 1209	626,00
0111	10 51100530388	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA VILLA CHAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010603179	0409 0409	150,49
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	CL ARROYO BOMBAS NAV	51001 CEUTA	02 51 2010 010621973	0810 0810	745,57
0111	10 51100619510	DABDI CEUTA, S.L.	CL VIÑAS 6	51002 CEUTA	02 51 2010 010417263	0510 0510	948,35
0111	10 51100658613	JOCA ING.Y CONST. ,SAYJ	CL JUAN I DE PORTUGAL	51001 CEUTA	03 51 2010 010517091	1009 1009	62,27
0111	10 51100711557	KAYSIYDRI S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2010 010602371	0609 0609	29,68
0111	10 51100711557	KAYSIYDRI S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2010 010604896	0809 0809	238,37
0111	10 51100749852	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	02 51 2010 010583476	0710 0710	925,16
0111	10 51100749852	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	02 51 2010 010626320	0810 0810	925,16
0111	10 51110792389	WANG GUOQUN;YAOGUO NI;	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	02 51 2010 010587015	0710 0710	1.225,19
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134326	0110 0110	2.879,89
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134427	0210 0210	4.462,68
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134528	0210 0210	166,50
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134629	0210 0210	701,60
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134730	0310 0310	4.109,62
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134831	0210 0210	3.098,09
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010134932	0210 0210	68,64
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010135033	0310 0310	3.996,96
0111	10 51100799362	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL CALDERÓN DE LA BA	51002 CEUTA	10 51 2011 010149480	0110 0110	5.999,69

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

**642.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/1999, de 19 de abril (BOE n.º 92, de 17 de abril) y, a efectos de la aplicación de la escala establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en las elecciones a la Asamblea de Ceuta en el año 2011, y por lo que se refiere a la citada ciudad, se publica para general conocimiento:

Primero.- La cifra oficial de la población de la Ciudad de Ceuta resultante de la revisión del Padrón Municipal referido al 1 de enero de 2010, aprobada por Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre (BOE de

23 de diciembre), es de OCHENTA MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y NUEVE (80.579).

Segundo.- El número de concejales que corresponde elegir como miembros de la Asamblea de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, es de veinticinco (25).

Contra el número de concejales asignados, la Asamblea de Ceuta, los partidos políticos y los particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, dispone de un plazo improrrogable de siete días naturales, para presentar reclamaciones ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución a esta Delegación del Gobierno.

En ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre la cifra oficial de población de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 28 de febrero de 2011.- EL DELEGA-DO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación